



AUTO APERTURA DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO Nro. 040 DE 2012

Neiva, veintiocho (28) de Agosto de dos mil doce (2012).

Proceso Activo. Sancionatorio Nro.: **040 de 2012**
Presunto Implicado: **NATALIA ANDREA RODRIGUEZ G.**
Cédula de Ciudadanía Nro.: **36.311.182**
Entidad: **Corporación Centro Provincial de
Gestión Agroempresarial del
Noroccidente del Huila NOROCEAGRO**
Cargo: **EX – GERENTE**

La Jefe de la Oficina de Responsabilidad Fiscal, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y en especial de las conferidas en la Ordenanza 034 de 2004, la Resolución Nro 320 de 2002, la Resolución Nro. 180 del 13 de julio de 2004 y la Resolución 025 del 3 de febrero de 2009, procede a dictar **AUTO DE APERTURA DE PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO Nro. 040 de 2012**, en contra de la señora **NATALIA ANDREA RODRIGUEZ GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. **36.311.182**, de conformidad con los Oficios Comisorio ORF – 0105 y 0145 del 25 de Julio de 2012, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Que mediante oficios Nro. OCF – 244 del 3 de junio de 2012 y OCF- 310 del 30 de julio del mismo año, la Jefe de la Oficina de Control Fiscal traslada a ésta Oficina, las irregularidades de carácter administrativo ocurridas en la Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Noroccidente del Huila "NOROCEAGRO", por cuanto cuando ejerció como Gerente de la citada entidad la Doctora NATALIA ANDREA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, no dio cumplimiento a lo siguiente:

Formato D02.03-F01 Auto Apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio

1

***"Gestión Eficiente y Participativa para la Defensa de los F
Línea gratis 018000968765***

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 -8710427 - F
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.c

Created with

nitroPDF professional
download the free trial online at nitropdf.com/professional

1. En la Auditoria de Cuenta realizada por la Oficina de Control Fiscal de esta entidad, se encontró que la Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Noroccidente del Huila "NOROCEAGRO", omitió los parámetros establecidos para la rendición de la cuenta consolidada de la vigencia 2010, considerando que no rindió el correspondiente informe sobre el sistema de control interno, razón por la cual no se pudo emitir un concepto al respecto; igualmente tampoco se rindió los estados financieros, lo cual no permitió expresar opinión con relación a la aplicación del Marco Conceptual y el Catálogo General de Cuentas del Plan General de la Contabilidad Pública.

2. Revisado el sistema electrónico de rendición de cuentas – SINTERCADH "SISTEMA INTEGRADO DE RENDICIÓN DE CUENTAS ADMINISTRACIONES DEL HUILA" hipervínculo rendición de cuentas en el link RENDICIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO – 2010, la citada Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Noroccidente del Huila "NOROCEAGRO", no reportó el Plan de Mejoramiento para subsanar las falencias encontradas en desarrollo de la Auditoria de Cuenta Vigencia 2010.

CONSIDERACIONES

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 268 numeral 5º y 272 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución Nro. 180 del 13 de julio de 2004, la Resolución Nro. 025 del 3 de febrero de 2009 y Resolución 101 de fecha 26 de marzo de 2009, corresponde al Contralor del Departamento del Huila, *"imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso"*, para lo cual se ha delegado la instrucción del proceso administrativo sancionatorio en la Oficina de Responsabilidad Fiscal de este Organismo.

Que según informa la Oficina de Control Fiscal de este organismo, la señora NATALIA ANDREA RODRIGUEZ GUTIERREZ, cuando ejerció como Gerente de la Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Noroccidente del Huila "NOROCEAGRO", omitió el informe del Sistema de Control Interno y los Estados Financieros, e igualmente no reporto el Plan de Mejoramiento para subsanar las falencias encontradas en desarrollo de la Auditoria de Cuenta Vigencia 2010.

Formato D02.03-F01 Auto Apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio 2

"Gestión Eficiente y Participativa para la Defensa de los F
Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5º piso. Teléfonos 8713304 -8710427 - F
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.c

Created with

 **nitroPDF** professional
download the free trial online at nitropdf.com/professional



Que la obligatoriedad de remitir en forma completa tanto la cuenta consolidada de la vigencia 2010, como el reporte del Plan de Mejoramiento para subsanar las falencias encontradas en la Auditoria de Cuenta de la misma vigencia, se originaron para la rendición de la cuenta hasta el 28 de febrero de 2011 y para el reporte del Plan de Mejoramiento dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción del Informe resultado de la Auditoria de Cuenta Vigencia 2010, el cual fue comunicado mediante oficio Nro. DC – 174 del 12 de marzo de 2010, contraviniendo con su actuar lo preceptuado en la Resoluciones Nro. 320 de 2002 y 025 de 2009.

Que para corroborar lo manifestado anteriormente, se allegó por parte de la Oficina de Control Fiscal de esta Entidad, el traslado para Proceso Administrativo Sancionatorio por la no rendición en debida forma de la Cuenta Consolidada de la Vigencia 2010 y certificación expedida el día 30 de mayo de 2012, mediante la cual da cuenta del no reporte del Plan de Mejoramiento para subsanar la falencias encontradas en la Auditoria de Cuenta de la misma vigencia, por parte de la Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Noroccidente del Huila "NOROCEAGRO".

Que la conducta descrita se encuentra plasmada en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993, en concordancia con el artículo 5 de la Resolución Nro. 180 de 2004 que prescribe:

"El Contralor Departamental del Huila, impondrá multas a los Servidores Públicos del Departamento y Municipios sujetos de control y a los particulares que administren y/o manejen e inviertan fondos, bienes y/o recursos públicos, hasta por ciento cincuenta (150) días, que para los efectos de esta sanción serán equivalentes a cinco (5) salarios mensuales devengados por el sancionado, cuando por causa injustificada incurran en uno de los siguientes eventos:

...

j) No adelanten las acciones orientadas a subsanar las deficiencias señaladas por la Contraloría Departamental del Huila..."



Que mediante Resolución Nro. 320 del 09 de octubre de 2002, "Por la cual se adopta la elaboración y presentación de los Planes de mejoramiento" en su artículo 3º se establece que los representantes legales de la entidades u organismos públicos sujetos de control de la Contraloría Departamental, con base en el respectivo informe de Auditoría Integral, deberán elaborar un Plan de Mejoramiento, que contemple las acciones que se compromete adelantar la entidad, con el propósito de subsanar y corregir las observaciones formuladas, e igualmente en su artículo 9º contempla la imposición de sanciones pecuniarias a los responsables de tal incumplimiento.

Que mediante Resolución Nro. 025 del 03 de febrero de 2009, por la cual se adopta el sistema de rendición de cuentas se unifica la información y se establecen los métodos y la forma de presentación a la Contraloría Departamental del Huila, en su artículo 22 establece igualmente las causales para la imposición de multas así:

"La Contraloría Departamental del Huila, podrá imponer multas a los responsables de rendir cuenta o informes, cuando:

...

2. No rindan la información de que trata la rendición de cuenta o informes y no lo hagan en la forma, términos o contenido establecido en la presente resolución....

6. No emprendan o pongan en marcha las decisiones y acciones pertinentes para corregir la deficiencia y anomalías señaladas por la Contraloría en su proceso de auditoría..."

Que mediante Resolución Nro. 101 del 26 de marzo de 2009, por la cual se modifica los artículos 11, 17 y 24 de la Resolución Nro. 025 del 03 de febrero de 2009 y se dictan otras disposiciones, en su artículo 3º prescribió lo siguiente:

"El artículo 24 de la resolución No. 025 del 03 de febrero de 2009 quedará así;

"ARTÍCULO 24.- TASACIÓN DE LA MULTA.- *Los funcionarios públicos responsables de que trata esta resolución y los particulares que administren y/o manejen en inviertan fondos, bienes y/o recursos públicos del orden territorial, que*

Formato D02.03-F01 Auto Apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio

4

**"Gestión Eficiente y Participativa para la Defensa de los F
Línea gratis 018000968765**

Gobernación Del Huila 5º piso. Teléfonos 8713304 -8710427 - F
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.c

Created with



nitroPDF professional

download the free trial online at nitropdf.com/professional



incurran sin causa justificada en las causales previstas en el artículo 22 de esta resolución, serán sancionados con multas, de acuerdo con la siguiente tasación:

...

Multa de hasta cinco (5) salarios mensuales devengados, cuando incurra en las causales No. 6 y 7 del artículo 22 de la presente resolución..."

En merito de lo anteriormente expuesto, la Oficina de responsabilidad fiscal de la Contraloría Departamental del Huila,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dar apertura al Proceso Administrativo Sancionatorio Nro. **040** del 28 de Agosto de 2012, en contra de la Doctora **NATALIA ANDREA RODRIGUEZ GUTIERREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número **36.311.182**, en su calidad de Ex – Gerente de la Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Noroccidente del Huila "NOROCEAGRO", de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de esta decisión a la Doctora **NATALIA ANDREA RODRIGUEZ GUTIERREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número **36.311.182**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011, y adviértasele de que dispone de un término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que presente sus argumentos de defensa y solicite o aporte las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA ESCOBAR GÓMEZ
Jefe de Oficina

Proyectó: Carlos I. Andrade P.

Formato D02.03-F01 Auto Apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio

5

***"Gestión Eficiente y Participativa para la Defensa de los F
Línea gratis 018000968765***

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 -8710427 - F
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.c

Created with

nitroPDF professional
download the free trial online at nitropdf.com/professional